

1645/2012



## VISTO

La necesidad de suscribir un contrato de Representación Comercial a los fines que esta la Municipalidad de la Carlota opere como Agencia Educativa dependiente de la Unidad de Gestión de la Red; y

## CONSIDERANDO

Que la celebración del mencionado contrato brindaría a la Municipalidad la posibilidad de ofrecer en esta ciudad el servicio de Educación Terciaria y Universitaria a través de Aldea Global S.A y la Unidad de Gestión de la Cooperativa de los Cisnes, entidad de comprobada trayectoria en la materia;

Que la experiencia en relación al referido servicio prestado por la Unidad de Gestión de la Cooperativa ha sido altamente positiva, y viene a satisfacer necesidades irresueltas hasta ahora en la materia;

**1645/2012**

Que el modelo de contrato a suscribir ha sido objeto de no objeción por parte de la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad, expidiéndose en forma favorable desde el punto de vista;

Que la autorización que por este acto se otorga, lo es en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 inciso 15) de la Ley Orgánica Municipal;

Por todo ello, y disposiciones legales citadas, el

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Señor Intendente Municipal, Dr. Fabio Hernán Guaschino, a celebrar con Aldea Global S.A y la Unidad de Gestión de la Cooperativa de los Cisnes el “Contrato de Representación Comercial para operar como Agencia Educativa dependiente de una Unidad de Gestión de la Red”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**1645/2012**

**ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese al R.M**

Y archívese

SALA DE SESIONES, 19 de julio de 2012.-